

CIRCULAR 2164/94/ELA.
Exp.3/2902/94 y agrs.

Montevideo, 30 de mayo de 1994.

SEÑOR DIRECTOR o JEFE DE

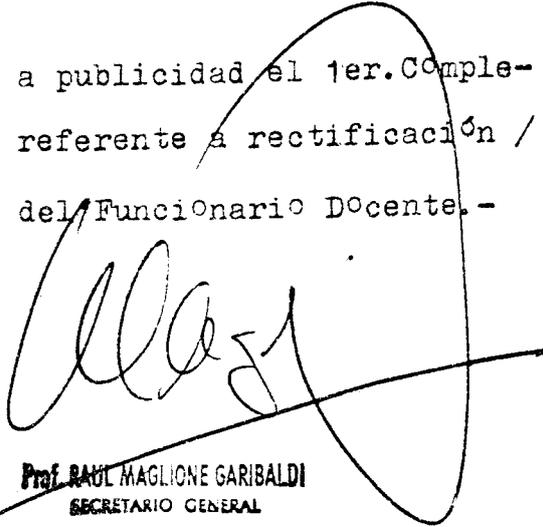
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión N° 27 de fecha / 19 de mayo de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución adoptada por el / Consejo Directivo Central en sesión de fecha 7 de marzo de 1994, mediante la cual se rectifican arts. 73 y 87 del Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza 45) que se detallan a fs. 1;

RESULTANDO: que la Ordenanza N° 45 (Estatuto del Funcionario Docente) fue comunicada por Circular 2151/94;

RESUELVE:

Dar a publicidad el 1er. Complemento de la Ordenanza N° 45, referente a rectificación / de Art. 73 y 87 del Estatuto del Funcionario Docente. -


Prof. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ORDENANZA Nº45 COMPLEMENTO 1º

Por la presente Ordenanza se comunica la Resolución Nº 11 del Acta Nº 11 de fecha 7 de marzo de 1994, que se transcribe a continuación:

YISTO: La Resolución Nº 9 Acta Nº 86 de 20 de diciembre de 1993;

RESULTANDO: Que por ese acto se aprobó un nuevo texto del Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza Nº 45);

CONSIDERANDO: Que resulta pertinente efectuar ajustes en sus artículos 73 Y 87, en los cuales se padeció error material de transcripción.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL **RESUELVE:**

Rectificar los artículos 73 y 87 del Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza Nº 45) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 73: "La concesión de una licencia extraordinaria con goce de sueldo, con excepción de las comprendidas en el artículo 50, y los días previstos en el artículo 71 incidirán en el puntaje correspondiente en la actividad computada en un porcentaje del 50% de las inasistencias efectivas".

Art. 87: "Las juntas calificadoras considerarán como mérito específico la calidad de ascriptores en el Área de Formación y Perfeccionamiento Docente que posean los docentes pertenecientes a los subescalafones de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, y Educación de Adultos".

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Dr. Felipe ROTONDO TORNAÍA

Secretario General